

Garantías		
Fallecimiento accidental	Como consecuencia de accidente deportivo (mayores de 14 años)	20.000 €
	Como consecuencia de accidente deportivo (menores de 14 años)	6.015 €
	Durante la práctica deportiva, pero sin causa directa con la misma	3.010 €
Invalidez permanente	Invalidez permanente	Según baremo (máximo 25.000 €)
	Gran invalidez	25.000 €
Gastos de rescate	En España	12.000 €
	En el extranjero	24.000 €
Responsabilidad Civil		1.500.000 €

Garantías		
A. M. F. Q. en España en centros concertados	Asistencia Médico-Farmacéutico-Quirúrgica	Ilimitada (18 meses)
	Tratamientos de rehabilitación	Ilimitada (18 meses)
	Gastos de traslado o evacuación	6.015 €
A. M. F. Q. en el extranjero	Asistencia sanitaria	20.000 €
	Gastos de repatriación	18.000 €
A. M. F. Q. en España en centros no concertados		24 horas en caso de urgencia vital

Modalidades										
	AU	B	B-AS	OT	OT-AS	C	C-AS	D	D-AS	E
INFANTIL (0 a 13 años)		25 €	24 €			36 €	35 €	60 €	59 €	
JUVENIL (14 a 17 años)	47 €	59 €	55 €	39 €	35 €	83 €	79 €	127 €	123 €	
ADULTO (18 a 74 años)	75 €	103 €	94 €	60 €	51 €	162 €	153 €	238 €	229 €	795 €
MAYOR (75 a 85 años)	63 €	91 €	82 €	56 €	47 €	150 €	141 €	226 €	217 €	
Ámbito	Asturias, Cordillera Cantábrica y macizos del entorno (Ancares, Babia, Fuentes Carrionas, Laciana y Mampodre)	España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos OT y OT-AS sólo para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre				España, Europa y Marruecos		Todo el mundo, salvo actividades realizadas por encima de los 7.000 m o en zonas polares		Todo el mundo, incluyendo actividades realizadas por encima de los 7.000 m y en zonas polares
Actividades	Excursionismo, Campamentos, Marchas, Senderismo, Marcha nórdica, Rocódromo, Canicross, Alpinismo, Montaña y Alta montaña, Escalada, Barrancos, Carreras por montaña, Espeleología, Raquetas de nieve, Esquí de montaña, Snow de montaña, Splitboard, Vías ferratas									

Suplementos	
Bicicleta de montaña (BTT)	28,50 €
Esquí alpino y Telemark	47,50 €
Esquí nórdico/fondo	9,50 €
Snowboard	66,50 €

Las modalidades OT y OT-AS son válidas sólo para OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE.

Las modalidades B, OT, C, D y E son expedidas por la FEDME.

Las modalidades AU, B-AS, OT-AS, C-AS y D-AS son expedidas por la FEMPA.

La categoría de la licencia (infantil, juvenil, adulto o mayor) se determina por la edad que tenga el federado el día 31 de diciembre de 2017. Las coberturas de la licencia dejan de tener validez el día en que se cumplen los 85 años (75 años en la modalidad E).

Las ampliaciones de licencias y la emisión de duplicados tienen un recargo de 3 euros.